



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-00879691-NEU-DESP#SAPPE - DESIGNA MAESTROS EDUCACIÓN FÍSICA- ESCUELAS ESPECIALES-

VISTO:

El EX-2021-00879691-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo del Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes para cubrir los cargos de Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial, convocado por Resolución N° 1541/2019;

Que se cumplieron los requisitos generales estipulados en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación en vigencia en la Provincia del Neuquén;

Que en Acto Público se procedió a la elección de las vacantes en las Escuelas Cabeceras de la Provincia;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, emitió los dictámenes finales, cumpliéndose de esta manera con el procedimiento especificado por Ley;

Que mediante la Resolución N° 0979/2021 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, propicia la designación, con efectividad al inicio del Período Lectivo 2020, de docentes como Maestro de Materia Complementaria de Educación Física de Educación Especial, Titulares, DFA-4, en Escuelas Especiales de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0979/2021.

Artículo 2°: DESÍGNANSE con efectividad al inicio del Período Lectivo 2020, como Maestro de Materia Complementaria de Educación Física de Educación Especial, Titulares, DFA-4, en Escuelas Especiales de la Provincia del Neuquén, a las y los docentes que a continuación se detallan:

Sebastian Andrés Cavallotti, D.N.I. N° 28.485.666, Empleado N° 187.349, Maestro de Materia Complementaria de Educación Física de Educación Especial, DFA-4, Titular, en la vacante Transferencia de cargo Resoluciones N° 1065/2012 y N° 1365/2012 y Reasignación Resolución N° 0305/2014, Secuencia 102, Turno Tarde, en la Escuela Especial N° 20 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII.

Vilma Liliana Méndez, D.N.I. N° 30.710.456, Empleada N° 560.594, Maestra de Materia Complementaria de Educación Física de Educación Especial, DFA-4, Titular, en la vacante Creación Resolución N° 0371/2014, Reasignación Resolución N° 0455/2015, Secuencia 102, Turno Tarde, en la Escuela Especial N° 6 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I.

Tomás Hernando Tula, D.N.I. N° 16.193.394, Empleado N° 10.653, Maestro de Materia Complementaria de Educación Física de Educación Especial, DFA-4, Titular, en la vacante Creación Resolución N° 2039/2016, Secuencia 101, Turno Compartido, en la Escuela Especial N° 22 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar I.

Guillermina Beatriz Pichiñan, D.N.I. N° 25.862.300, Empleada N° 693.717, Maestra de Materia Complementaria de Educación Física de Educación Especial, DFA-4, Titular, en la vacante Creación Resolución N° 2039/2016 Decreto N° 0294/2017, Secuencia 105, Turno Compartido, en la Escuela Especial N° 5 de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III.

Flavia Nancy Moya, D.N.I. N° 28.623.443, Empleada N° 601.911, Maestra de Materia Complementaria de Educación Física de Educación Especial, DFA-4, Titular, en la vacante Traslado Gustavo González Resolución N° 0034/2018, Secuencia 101, Turno Mañana, en la Escuela Especial N° 10 de Centenario, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar VI.

Marisa Alicia Goyechea, D.N.I. N° 23.945.401, Empleada N° 406.646, Maestra de Materia Complementaria de Educación Física de Educación Especial, DFA-4, Titular, en la vacante Creación Resolución N° 1943/2017, Secuencia 102, Turno Compartido, en la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 3 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Dirección Provincial de Distrito Escolar IX.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/03/06/08/09; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.002; FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Modalidad Educación Física, se cursarán las notificaciones pertinentes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

